



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00109-2024-GM/MDM

Camisea, 11 de marzo de 2024.

### VISTOS:

El Contrato de Servicio N°17-2023-OA/MDM/LC, del 29 de noviembre de 2023, la Carta N° 0013-2024-SSS-EIRL, de 07 de febrero de 2024, el Informe N° 732-2024-TRV-OA-MDM/LC, de 10 de febrero de 2024, Informe N° 039-2024-FYPS-RP-GDE/MDM/LC, de 21 de febrero de 2024, el Informe N° 0741-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 21 de febrero de 2024, el Informe N° 990-2024-TRV-OA-MDM/LC de 24 de febrero de 2024, el Informe N° 604-2024-MDM-OGA-SYLLM de 26 de febrero de 2024, el Informe N° 00289-2024-OGAJ-LDV-MDM/LC de 29 de febrero de 2024, el Informe N° 709-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 04 de marzo de 2024, el Informe N° 00342-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 06 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, respecto de la ampliación de plazo contractual, el numeral 34.9 del Art. 34 de la Ley de Contrataciones de Estado Señala:

**Artículo 34.9** "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Asimismo, respecto del plazo de ejecución contractual, el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe:

**Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.**

**Artículo 158.1.** Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a la contratista contenida.

**Artículo 158.2.** El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

**Artículo 158.3.** La entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Por solicitud de ampliación de plazo contractual, se tiene que ha sido presentada en fecha 08 de febrero de 2024, por el Sr. Yhulmer Paullo Canal, Gerente General de la empresa Soluciones & Servicios Sondor, peticionando ampliación de plazo por 35 días calendarios, dicha solicitud no ha tenido respuesta alguna por parte de la Entidad; por tanto, se ha aprobado automáticamente, conforme lo establece el numeral 158.3 del Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Ahora bien, permitir la aprobación automática sobre ampliación de plazo contractual, por falta oportuna de respuesta de la Entidad genera responsabilidad; por tanto, posiblemente recaería en el área usuaria (Gerencia de Desarrollo Económico) y la Oficina de Abastecimientos por no haber emitido el informe oportunamente teniendo en su poder el documento en consecuencia; se debe remitir los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para el deslinde de responsabilidades correspondientes;

Por, Contrato de Servicio N°17-2023-OA/MDM/LC, del 29 de noviembre de 2023, La Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad), y la empresa Soluciones & Servicios Sondor E.I.R.L. con RUC N° 20600571592, (en adelante el contratista), en fecha 29 de noviembre del 2023, suscribieron para la Contratación del Servicio de Elaboración e Instalación de Estructuras Metálicas, Cobertura de Techo, Sistema de Drywall e Instalaciones Eléctricas a Todo Costo en la CC.NN. Camisea para el proyecto (0018) denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPESCUARIOS Y



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



AGROINDUSTRIALES, en el Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", por la suma de S/. 530.000.00, (Quinientos Treinta mil con 00/100) con un plazo de ejecución de 35 días calendarios";

Que, mediante la Carta N° 0013-2024-SSS-EIRL, de 07 de febrero de 2024, ingresada a través de FUT con Registro N° 5023 de fecha 08 de febrero de 2024, la empresa SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L. con RUC N° 20600571592, debidamente representada por su Gerente General Paullo Canal Yhulmer, solicita aprobar la segunda petición de ampliación de plazo, por 35 días calendarios, aduciendo: i) Que la obra aún se encuentra en construcción, por lo tanto, no se puede llevar a cabo la instalación del servicio solicitado;

Que, mediante el Informe N° 732-2024-TRV-OA-MDM/LC, de 10 de febrero de 2024, la Jefatura de Abastecimientos, solicita al Área Usuaría remitir un INFORME TÉCNICO, asimismo, deberá informar el estado situacional de la ejecución de la obra para proceder con la solicitud de ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 039-2024-FYPS-RP-GDE/MDM/LC, de 21 de febrero de 2024, el Inspector del proyecto a cargo del Ing. Fizt Yonar Palomino Silva, con visto bueno del Inspector de Proyecto, remite pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo de 35 días calendario, del Contrato de Servicio N° 017-2023-0A/MDM/LC;

Que, mediante el Informe N° 0741-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 21 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, remite pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo de 35 días calendario, del Contrato de Servicio N° 017-2023-0A/MDM/L CONCURSO PÚBLICO N° 8265901 MOM/OEC/LC- SERVICIO DE ELABORACIÓN INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICASOS DE TECHO, SISTEMA DE DRYWALL E INTALACIONES ELÉCTRICAS A TODO COSTO EN LA CC.NN. DE CAMISEA;

Que, mediante el Informe N° 990-2024-TRV-OA-MDM/LC de 24 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, DECLARA APROBAR AUTOMÁTICA, la solicitud de ampliación de plazo, ha sido aprobada automáticamente, por falta de pronunciamiento oportuno del área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 604-2024-MDM-OGA-SYLLM de 26 de febrero de 2024, la jefatura de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal al respecto;

Que, mediante el Informe N° 00289-2024-OGAJ-LDV-MDM/LC de 29 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) concluye que está aprobado automáticamente por falta de pronunciamiento de la Entidad en consecuencia se le debe reconocer el plazo antes señalado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 709-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 04 de marzo de 2024, la jefe de la Oficina General de Administración remite solicitud de aprobación automática sobre ampliación de plazo al CONTRATO DE SERVICIOS N° 017-2023-0A/MDM/LC derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 016-2023-MDM/OEC/LC para el servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas, cobertura de techo, sistema de drywall e instalaciones eléctricas a todo costo;

Que, mediante Informe N° 00342-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 06 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, CONCLUYE que, la solicitud de ampliación de plazo N° 02, incoada por la empresa SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L. con RUC N° 20600571592, por el plazo de 35 días calendarios adicionales, está aprobado automáticamente, por falta de pronunciamiento de la Entidad; en consecuencia, la Entidad le debe reconocer el plazo antes señalado, mediante acto resolutivo;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR la APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud de la contratista SOLUCIONES & SERVICIOS SONADOR E.I.R.L. con RUC N° 20600571592, contenida en la Carta N° 0013-2024-SSS-EIRL, de 07 de febrero de 2024, sobre Ampliación de Plazo N° 02, por el plazo de 35 días calendarios adicionales, está aprobado automáticamente, por falta de pronunciamiento de la Entidad para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"..

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar al contratista, la presente resolución, con las formalidades de Ley, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, así mismo se encarga a la Oficina de Abastecimiento proyecte la adenda para su correspondiente suscripción. Así también proceda con el control posterior para la verificación de la documentación correspondiente sobre el personal clave, materia de la aprobación automática.

**ARTÍCULO TERCERO.** -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo (por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud de la contratista SOLUCIONES & SERVICIOS SONADOR E.I.R.L. sobre Ampliación de Plazo N° 02, por el plazo de 35 días calendarios adicionales, y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 0057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WIMBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09757863

C.C.  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Gerencia de Supervisión  
Oficina de Abastecimiento  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni